

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2014-069 de 17 de marzo de 2014, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que, los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Municipal, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";
- Que, el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que, el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.";

- Que, mediante oficio No. 87-JJPYM-AMH de 28 de agosto de 2013, el Dr. Juan Paz y Miño, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, emite informe favorable para la designación vial de las calles de la parroquia Alangasí;
- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. UEP-1072-SG-4294 de 6 de septiembre de 2013, remite la documentación tendiente a la designación vial de la parroquia Alangasí;
- Que, mediante oficio STHV-GT-4107 de 18 de septiembre de 2013, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable respecto de la designación vial propuesta; y,
- **Que**, la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio referencia expediente No. 4566-2013 de 3 de octubre de 2013, emite criterio legal favorable sobre la propuesta de designación de la referida parroquia.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL DE LA PARROQUIA ALANGASÍ

Artículo Único.- Desígnese a las calles de la parroquia Alangasí, de conformidad con el siguiente detalle:

Código Vial	Nombre
	2 DE AGOSTO
EJE TRANSVERSAL	2 DE FEBRERO
N1C	ABDÓN CALDERÓN
	ALBATROS
S2D	ALEMANIA
	ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
N4	ANTONIO LEMA JOSÉ
	ARGENTINA
E2B	ATAHUALPA
S5	AZUAY



0550

E2I	BELGICA	
	BETANIA	
S4I	BONANZA	
EJE TRANSVERSAL	BRASIL	
S6F	CALICUCHIMA	
EJE TRANSVERSAL	CAMILO PONCE ENRÍQUEZ	
Oe11	CANARÍOS	
	CANGAHUA	
E4	CAÑAR	
	CARCHI	
Ое6Н	CARLOS JULIO AROSEMENA MONROY	
Oe15C	CENTAURO	
	CÉSAR ENRIQUE BALSECA	
Oe12E	CHULUN HUCO	
N2	CONSTELACIÓN	
Oe2E	COTOPAXI	
Oe16	CRUZ DEL SUR	
	CUCARDAS	
	DE LAS ACUARELAS	
N3E	DE LAS GUABAS	
Oe4C	DE LAS MORAS	
N3H	DE LAS UVILLAS	
N3F	DE LOS AGUACATES	
	DE LOS ARTISTAS	
N3E	DE LOS CANASTOS	
	DE LOS CARRIZOS	
Oe5A	DE LOS FRESNOS	
Oe10D	DE LOS GORRÍONES	
N3I	DE LOS HIGOS	
N3J	DE LOS LIMONES	
Oe4	DE LOS NISPEROS	
Oe6E	DE LOS OLEOS	
	DE LOS PINCELES	
N4D	DOLORES DE PÉREZ	
Pe10D	EL BEBEDERO	
Oe10	EL MIRADOR	
	EL SOL	
Oe11C	EL TURISMO	
Oe1D	ELOY ALFARO	
N3D	ENRIQUE MASABANDA	
	ERNESTO CHE GUEVARA	
S2C	ESPAÑA	

	ORDENANZA No.	
C1D	EUGENIO ESPEJO	
S1B	FEDERICO GONZALEZ SUAREZ	
S2	FRANCIA	
E2C	FRANCISCO DE ORELLANA	
	FRANCISCO GONZÁLEZ SUÁREZ	
EJE TRANSVERSAL	GALAXIAS	
	GASPAR DE VILLARROEL	
N2A	GENESIS	
S3F	GERANIOS	
N3	GUAYACUNDO	
S6	GUAYAS	
	HACIENDA MORENO	
	ILALO	
E2J	INGLATERRA	
Oe10H	ISLA SOL	
E3	ITALIA	
300	JAIME ROLDOS AGUILERA	
	JERICO	
Oe8F	JERUSALEN	
Oe3C	JOSÉ ANTONIO ARIAS ARIAS	
Oe6D	JOSÉ ANTONIO PAUCAR	
Oe8E	JOSÉ CAROLO	
	JOSÉ MARÍA VELASCO IBARRA	
EJE TRANSVERSAL	JOSÉ MARTI	
N4C	JOSÉ MEJÍA	
N4F	IUAN BAUTISTA	
	JUAN BAUTISTA AGUIRRE	
	JUAN DE DIOS TIPAN	
E2	JUAN DE VELASCO	
Oe7C	JUAN JOSÉ FLORES	
N3D	JUAN JOSÉ IZA	
E1D	JUAN LARREA	
Oe1F	JUAN LEÓN MERA	
10	JUAN MANUEL YANCHAPAXI	
N4B	JUAN MARÍA LEMA	
EJE LONGITUDINAL	IUAN MONTALVO	
Oe9	JUAN PABLO II	
Oe7B	IUAN PAULINO IZA	
	JULIO HERRERA	
N3I	LA GRAN VÍA	
EJE LONGITUDINAL	LA LIBERTADORA	
·	LA LUNA	



0550

ORDENANZA NO.	
1 H 12 P - 12 P	
T	
LOS ARRAYANES	
LOS ARUPOS	
LOS CAPULIES	
LOS CARRIZALES	
LOS CIPRESES	
LOS CISNES	
LOS COMETAS	
LOS ECUCALIPTOS	
LOS GUABOS	
LOS LAURELES	
LOS MIRLOS	
LOS OLIVOS	
LOS PINGUINOS	
LOS PIQUEROS	
LOS PLANETAS	
LOS PUENTES	
LOS RUISEÑORES	
LOS SAUCES	
LOS TREBOLES	
MANUEL MARÍA BORRERO	
MANUEL QUIROGA	
	915
PEDRO MALES	
	LA LUZ LA UNIÓN LAS ALONDRAS LAS GOLONDRINAS LAS MARGARITAS LAS PEÑAS LAS TORCAZAS LAS TORCAZAS LAS TRES MARÍAS LEOPOLDO QUIÑA LOS ANTARES LOS ARRAYANES LOS CAPULIES LOS CAPULIES LOS CIPRESES LOS CIPRESES LOS COMETAS LOS GUABOS LOS LAURELES LOS MIRLOS LOS PINGUINOS LOS PINGUINOS LOS PIQUEROS LOS PUENTES LOS PUENTES LOS RUISEÑORES LOS RUISEÑORES LOS RUISES LOS PUENTES LOS PUENTES LOS RUISEÑORES LOS TREBOLES MANUEL A CAÑIZARES MANUELA CAÑIZARES MERCEDES JESUS MOLINA MERCURÍO MIRASIERRA NUEVA VIDA ORIÓN

0	5	5	0
•	•		_

S2C	PEDRO VICENTE MALDONADO	
	PICHINCHA	
Oe15B	PLUTÓN	
	PROGRESO	
	PUERTO RICO	
Oe12E	PUMAMAQUIS	
N2C, N2D, Oe8I	RAFAEL ALBERTO CHUQUIMARCA HUALI	
	RÍO AMAZONAS	
Oe11	RÍO CENEPA	
	RÍO COCA	
	RÍO CORRIENTES	
	RÍO CURARAY	
	RÍO PASTAZA	
S6H	RÍO PINTAG	
oE10B	RÍO PITA	
S4A	RÍO RUMIYACU	
Oe13A	RÍO SAN MIGUEL	
	RÍO SANTA ELENA	
	RÍO SANTIAGO	
Oe12B	RÍO TIPUTINI	
S4C	RÍO TIVACUNO	
	RÍO USHIMANA	
	RÍO ZAMORA	
	ROMERILLO	
SA1	RONDA	
E2	RUMIÑAHUI	
S2E	RUSIA	
N5B	SABINA DE LEMA	
Oe14G	SAGITARÍO	
	SAN ANTONIO	
	SAN FRANCISCO	
N1D	SAN IGNACIO DE LOYOLA	
N4F	SAN JOAQUIN	
E3	SAN JOSÉ	
	SAN JUAN DE DIOS	
Oe9D	SAN MARTÍN	
N4H	SAN MIGUEL	
N2C	SANTA LUCIA	
Oe8E	SANTA MARÍANA DE JESÚS	
	SANTO TOMAS	
EJE TRANSVERSAL	SIMÓN BOLIVAR	
N2C	SIRIO	



0550

ORDENANZA No.

S2B	SUIZA	
N3F	TANGANPAMBA	
N5	TEODORO QUIMBIULCO	
N3I	TOBIAS GUALLE	
Oe6B	TOBIAS MORALES	
S2B	TUCANES	
	TUPAC AMARU	
Oe15D	URANO	
	VENUS	
N4H	VICENTE MEJÍA	
	VICENTE ROCAFUERTE BEJARANO	

Disposición final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 24 de abril de 2014.

Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 10 y 24 de abril de 2014.-Quito, 25 ABR 2014

Abg. Patricia Andrade Baroja

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

0550

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

28 ABR 2014

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRIPO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas,

Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 ABR 2014

.- Distrito Metropolitano de Quito, 29 ABR 2014

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS